



A.L. M.P. Edgar Robles Ramírez. 2022-232-01

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 41001 31 05 002 2022 00232 01
DEMANDANTE: SINDY BEYANIRA HERNÁNDEZ CÓRDOBA
DEMANDADO: CORPORACIÓN MI IPS HUILA
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN DE AUTO LABORAL

Neiva (H), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede esta Magistratura a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación instaurado. En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el art. 65 numeral 9°, del C.P.T.S.S., el suscrito magistrado sustanciador, **DISPONE:**

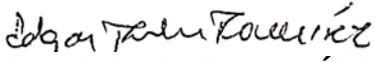
1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el veintisiete (27) de febrero de 2023, por el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Neiva (H).
2. **IMPRÍMASE** a la presente actuación el trámite contemplado en el art. 13 de la Ley 2213 de 2022 “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 (...)”
3. Por secretaría, córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes, para que, si a bien lo tiene, presente sus alegaciones.
4. Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva>.
5. La sustentación en segunda instancia deberá estar en consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación, (Art. 66ª del C.P.T.S.S. y las partes deberán evitar las transcripciones o reproducciones de decisiones, conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su intervención (Art. 78 N°15 del C.G.P.).



A.L. M.P. Edgar Robles Ramírez. 2022-232-01

6. Para efectos de lo anterior, las alegaciones deberán remitirse al correo electrónico secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e9f8f50763deeb9ffa46643c41d2f8ac26c819980806cea18aed0b16953f8a**

Documento generado en 26/02/2024 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>